



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00061 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIVAR IZQUIERDO MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teniendo en cuenta el auto del 14 de marzo de la presente anualidad¹, mediante el cual se pone en conocimiento de ambas partes la respuesta dada por la FISCALÍA QUINCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, mediante oficio No. 20650-0103-15-0057 del 21 de febrero de 2018 visible a folio 279, a fin de que cancelen el valor de las fotocopias y realicen las gestiones necesarias para que se allegue la prueba a la mayor brevedad posible, en aras de imprimirle celeridad al proceso y continuar con el curso del mismo, dada la inactividad de las partes respecto de esta circunstancia procesal, por secretaría ofíciase a la FISCALÍA QUINCE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, a fin de que remita el proceso 90.686², con destino al Despacho en calidad de préstamo y se tome en secretaría el respectivo copiado de éste, adjuntándolo en medio magnético e incorporándolo a este expediente; una vez cumplido este encargo, regrese inmediatamente el proceso citado a la FISCALÍA proveniente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSOPÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 282

² Fol. 279